Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION N° 308/ 2022
REF.: Acoge a Reconocimiento por Antigüedad la Edificación Existente con anterioridad al 14 de Febrero de 1929, en la propiedad ubicada en Avenida Viluco Ruta G-46 N°2000, Predio Rol 390-341

_____/

Buin, 26 de Septiembre del 2022.

VISTOS:

- Los antecedentes presentados por don [redacted], propietario del inmueble, mediante en expediente ingreso DOM N°8431 de fecha 14.01.2022 de la Dirección de Obras Municipales, para Regularizar la Edificación Existente con Anterioridad al 14 de Febrero de 1929, en el predio Rol N° 390-341, ubicado en Avenida Viluco Ruta G-46 N°2000, de la Localidad de Viluco de esta Comuna.
- La Copia de la escritura de Compraventa del Inmueble.
- El Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 14 de Enero del 2022, del Servicio de Impuestos Internos, en el que se acredita la antigüedad de la Edificación Existente que datan del año 1920.
- La Copia de la patente profesional vigente del arquitecto patrocinante.
- Las Especificaciones Técnicas resumidas de la obra y Planos de la presentación elaborados por el Arquitecto [redacted]

CONSIDERANDO:

- La Jurisprudencia establecida por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes (N°6973/1986; N°14912/2001; N°59002/2008; N°27471/2010) relacionados con Obras de Edificación Existentes con anterioridad al 14 de Febrero de 1929, fecha de entrada en Vigencia de la Ley 4563/1929, primera Fuente Legal con obligación de construir o reconstruir previo Permiso Municipal.

RESUELVO.

1° Acógese a Reconocimiento por Antigüedad, la construcción existente construida con anterioridad al 14 de Febrero del año 1929, de la propiedad ubicada en Avenida Viluco Ruta G-46 N°2000, de la Localidad de Viluco de esta Comuna, predio rol de avalúo N°390-341, de propiedad del Sr. Dandy Carrera González y correspondiente a una edificación existente de una superficie construida de 102,31 m2 con clasificación Mixta de Adobe F-4 y Madera E-4, cuyo material predominante es Adobe y con Destino Habitacional. La antigüedad de la Edificación que se Regulariza es anterior a la vigencia de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2° Entiéndase la presente Resolución, incorporada al Expediente N°8431 de fecha 14.01.2022 archivado en el Registro de la Dirección de Obras Municipales.

3° Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.

DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RODRIGO CESPED LIZANA
Arquitecto
Director de Obras Municipales (S)

GIGARCL/rcl.-

DISTRIBUCION:
- Destinatario (2)
- Archivo Expediente N°8431 (2).